

Artículo 6º.- Derechos de los socios:

- Asistir a las Reuniones de la Junta Directiva.
- Participación en Comisión de Actos.
- Presentación de proyectos a realizar por la Asociación.
- Posibilidad de ser elegido miembro de la Junta Directiva.

Artículo 7º.- Obligaciones del socio:

1. Aportar su trabajo personal cuando se requiera y siempre mirando por el bien común de los Artistas Plásticos.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8º.- Los órganos de constitución y funcionamiento de la Asociación Artistas Plásticos, serán los siguientes:

- Junta Directiva
- Asamblea General.

Artículo 9º.- La Asamblea General será el órgano supremo de la asociación y estará integrada por todos los socios, estará presidida por la Junta Directiva y actuará como secretario el de dicha Junta.

Artículo 10º.- La Asamblea General se reunirá como mínimo una vez al año siempre que lo justifique la Junta Directiva.

La convocatoria se realizara quince días antes a la Asamblea, siendo presidida por el Presidente o persona que se delegue, siendo la fecha de reunión en el mes de septiembre.

Artículo 11º.- Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- Promover el Reglamento de Régimen Interno.
- Estudiar, informar y proponer sobre la formación del presupuesto ordinario anual.
- Estudiar, informar y proponer sobre la aprobación de las cuentas de cada ejercicio.

Artículo 12º.- Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.

- Elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero
- Elegir los vocales de la Junta Directiva.